

Y Entendidos el Relatorando informame para este Ayuntamiento.  
Acuerda: Se comparezca con su certificacion y juramento luego  
a la Comision de Certificacion al Sr. Gov. Civil de la Prov. en  
la calidad del que tiene pedida, y con debolusion de la  
Instancia que se le contiene.

Fricas } Se vio una Instancia que se hizo a informame de este  
Ayuntamiento al Sr. Gov. Civil de la Prov. p. su decreto p. no  
de sus datos. } D. Juan del actual de Diego Martin, Juan Villa, et  
algunos canchales y demas comerciantes de la casa de esta  
Ciudad, suplicando a su Sr. Gov. Civil que les pague de  
los ochos reales q. por cada res satisfacen al tercio de la  
Casa Real de la misma, que se cobran en ella p. un  
sueldo, fundados en q. siendo su empleo su  
principal deber, sea pagado de los fondos de ciertos de  
p. con los demas que se cobran, cuya solicitud p.  
la informame de este Corp. por embargo de concep-  
tion de la Comision de Lengua de la Prov. habiendo opo-  
sicion en el acuerdo primero de este Ayuntamiento a esta  
igual Instancia p. de certificacion. Y Entendidos para  
este Ayuntamiento acuerda: Para la Comision de Lengua  
para que expusiera lo que se le ofrecia, a fin de po-  
der informame al Sr. Gov. Civil.

Cont. polit. } Se vio una Instancia de Manuel Hernandez de esta  
de Manuel Hernandez } Comision, suplicando a la Comision de Certificacion de  
la Comision de Certificacion que observase desde la Comision  
de esta Prov. en el año mil ochocientos veinte y  
tres hasta de presente que se le permitiera en la mis-  
ma. Y Entendidos para este Ayuntamiento acuerda: Para

